



La Serena

LA SERENA, 08 SEP. 2023

DECRETO N° 2277 /

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 1 de septiembre de 2023 por doña María Paz Aliaga Meyer, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en una actividad a realizarse los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2023, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público con fecha 29 de agosto de 2023; b) Certificado de Antecedentes de fecha 28 de agosto de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Certificado de residencia de fecha 29 de agosto de 2023, firmado ante Notario Público; e) Contrato de arriendo de fecha 29 de agosto de 2023, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, entre la solicitante y doña Elisa Adriana Durán Meza, respecto del inmueble ubicado en parcela N° 31, lote N° 31-B, Altovalsol, La Serena, desde el 16 al 19 de septiembre de 2023; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, inciso cuarto, de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 1 de septiembre, doña María Paz Aliaga Meyer solicitó a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2023, en el inmueble ubicado en la parcela N° 31, lote N° 31-B, localidad de Altovalsol, comuna de La Serena. Que, tal como aparece en la solicitud presentada por ella, el recinto cuenta con cocina y baños (2), así como con áreas verdes, con una capacidad no superior a 60 personas.

3.- Que, con anterioridad, con fecha 29 de agosto de 2023, doña María Paz Aliaga Meyer informó al municipio sobre la realización de la actividad comercial de venta de comida preparada en el inmueble referido, desde el 17 al 19 de septiembre de 2023, para cuyo ejercicio deberá pagar la respectiva contribución de patente municipal.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a doña **MARÍA PAZ ALIAGA MEYER**, rol único nacional y tributario N° domiciliada en

La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el recinto ubicado en parcela N° 3, lote N° 31-B, localidad de Altovalsol, **los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2023**, desde las 10:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
 - La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes y la contribución por concepto de patente comercial, a través de las respectivas ordenes de ingreso, sin lo cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza ni el expendio de comidas preparadas.
 - Para la preparación y expendio de comida preparada la interesada deberá cumplir los requisitos sanitarios informados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, cuyo contenido le será proporcionado por la Sección de Patentes Comerciales al momento de notificar el presente instrumento.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, de acuerdo a la declaración de la peticionaria, la actividad no reunirá a más de 60 personas, sin que corresponda, por tanto, a un evento masivo, lo que constituye un hecho de su absoluta responsabilidad.
4. **NOTIFÍQUESE** personalmente a la interesada por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaria de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Sexta Comisaria de Carabineros Las Compañías
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Delegación Rural
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/MAR/SVM/NGC/snc